




Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.


Jonathan Aristi Rios Ortez.

Primer Regidor Suplente.


Valentin Guevara.

Segundo Regidor Suplente.



Rosa Cándida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente.


Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO QUINCE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las trece horas del día VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y , Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de





conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida del señor Andres Francisco Ortiz Amaya , COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 4, y Art. 34 del mismo Código, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia, de la Consultoría para la Actualización del Plan Estratégico Participativo 2018- 2022 del de Cacaopera Morazan, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que el día diecisiete de junio se celebra a nivel nacional el día de la padre, por lo que este concejo ACUERDA: a) celebrar el día del padre, con todo lo padre del municipio de Cacaopera; b) Autorizase a Tesorería a efecto de hacer la erogación precisa de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Priorizar el requerimiento de materiales para el funcionamiento de las diferentes Unidades de esta municipalidad; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a efecto de realizar los trámites administrativos correspondientes, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando que ha vencido el seguro de la motocicleta con número de placas M148381, propiedad de esta municipalidad, en tal sentido este concejo ACUERDA: a) Renovar el seguro de la motocicleta con número de placas M148381, propiedad de esta municipalidad; b) Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos antes mencionado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, este Concejo ACUERDA: a) Aceptar la donación de DOS Inmuebles, el primero Ubicado en Caserio Albania Cantón Ocotillo de la Jurisdicción de Cacaopera Morazan de la capacidad superficial de DIECISEIS METROS CUADRADOS, Inscrito dicho Inmueble en el Registro de la Propiedad Raíces e Hipoteca, de la primera sección de oriente bajo Matrícula Número 90064546 a favor de la donante señora MARIA APOLONIA DEL CARMEN CASTRO, el segundo Ubicado en Caserio Copallo, Cantón Varía Negra Jurisdicción de Corinto Morazan de la capacidad de superficial de DIECISEIS METROS CUADRADOS, Inscrito dicho Inmueble en el Registro de la Propiedad Raíces e Hipoteca, de la



primera sección de oriente bajo Matricula Numero 90050236 a favor del donante José Antonio Molina Amaya- b).- Para los efectos legales correspondiente, los inmueble objeto del contrato de Donación, se estima en la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , cada uno.- c) Autorícese al señor Alcalde Municipal a firme cualquier trámite correspondiente que sea necesario, NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les Confiere en su Art. 3 numeral 3; considerando que es necesario contar con los servicio de un motorista, por lo tanto este Concejo ACUERDA: a) someter a concurso abierto la plaza de Motorista de uso administrativo; b) Autorizar a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, para que realice el proceso de selección, para cubrir la plaza antes mencionada, de conformidad al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal del año dos mil diecisiete. Este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto del año dos mil diecisiete, según anexo cinco del presupuesto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que mediante acuerdo número ocho de acta número dos de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete el concejo acuerdo realizar una rendición de cuenta para lo cual se creó un equipo técnico para dar seguimiento y recopilar la información necesaria, integrado de la siguiente manera: [REDACTED] contador Municipal; [REDACTED] Auxiliar de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública; [REDACTED], secretario Municipal y José Mauro González Amaya, Síndico Municipal y tomando en cuenta que la señora [REDACTED], quien se desempeñaba como Auxiliar de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública ya no trabaja en esta municipalidad. En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Sustituir a la [REDACTED], por el señor Jonathan Aristi Rios Ortez, primer Regidos Suplente para que se integre al equipo técnico creado en el acuerdo antes mencionado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA:



Adjudicar la Ejecución del Proyecto: Construcción de Empedrado fraguado Superficie no Terminada en tramo de calle de San Pedro a San Miguelito y tramo de calle del Centro Escolar de San Pedro a calle Cacaopera-Juateca Morazan. A la Empresa ECINJO S. A DE C.V. Por la cantidad total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICETE 45/100 DOLARES (\$19,527.45); y la Supervisión Externa a la Constructora Morazan S.A DE C.V. Por la Cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$950.00), COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Ampliación de Tuberías de Aguas Negras en Barrio San José salida al Caserío la Cruzita Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa Espinal Constructores S. A DE C.V. Por la cantidad total de VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES 65/100 DOLARES (\$ 23,703.65); y la Supervisión Externa a la Empresa CD Constructora S. A DE C. V. Por la Cantidad de MIL DOLARES (\$1,000.00), COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que se ha recibido notificación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, sobre el proceso de selección para la plaza de Motorista de uso administrativo, donde resulto seleccionado el señor [REDACTED]. II) Que en base a los resultados obtenidos de las pruebas de idoneidad, realizadas al señor [REDACTED], y de conformidad al Art.35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar al señor [REDACTED], en el cargo de Motorista de uso administrativo, para un período de prueba por el término de tres meses, contados a partir del día uno de julio del presente año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (350.00), menos los impuestos de ley, NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío El Tablón, Cantón Sunsulaca, de esta jurisdicción, a fin de que esta municipalidad les colabore, con cohete y corona para las celebración de las fiestas patronales, en honor al patrón sagrado corazón de Jesús, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío El Tablón, Cantón Sunsulaca, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohete, una docena de monero y una corona y su respectivo cetro; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO**




NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Tierra Blanca del Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con pólvora, piñatas, dulces y una corona con su respectivo cetro para las celebración de las fiestas patronales, en honor “**San Antonio de Padua**”, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Tierra Blanca Cantón La Estancia; b) Contribuir con dos docenas de Cohetes, una docena de morteros, piñatas, dulces y una corona; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado el perfil del Proyecto “Apoyo a la seguridad Alimentaria, proyecto piloto Siembra de Arroz en el Municipio de Cacaopera, Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del “Apoyo a la seguridad Alimentaria, proyecto piloto Siembra de Arroz en el Municipio de Cacaopera, Morazán”; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de TRES MIL CIENTO TRECE DOLARES (**\$3,113.00**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en Coordinación con el CODEM, para que realice los trámites correspondientes para la realización del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuenta del 75% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de repuestos y reparación de Camión Mercedes Benz, placas N16465, propiedad de esta Municipalidad, al TALLER AUTOMOTRIZ HERNANDEZ, por la cantidad total de MIL DOSCIENTOS CINCO DOLARES (**\$1,205.00**) para el proyecto Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, para el período de octubre 2016 a septiembre 2017, y la reparación del Kia 2070 placas N 6180 por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES (**\$ 400.00**), COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.




José Pablo Amaya González


Alcalde Municipal


Julieta Arely Amaya Hernández

Primera Regidora Propietaria


Vicenta de Jesús Chicas González

Tercera Regidora Propietaria


Santos Albertin Villalta Cruz

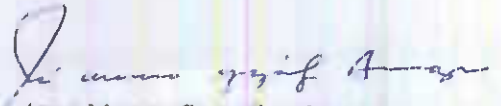
Quinto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Rios Ortiz


Primer Regidor Suplente


Rosa Cándida Hernández Hernández

Tercera Regidora Suplente


Jose Mauro Gonzalez Amaya.

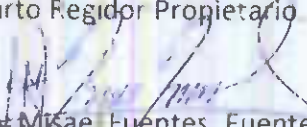
Sindico Municipal.


José Gabriel Pérez Sánchez


Segundo Regidor Propietario.


José Lorenzo Argueta Canales


Cuarto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario


Valentín Guevara

Segundo Regidor Suplente


Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO DIECISEIS: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Carapera, Departamento de Morazán a las trece horas del día DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, concurridos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor Jose Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario, señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Henry Misael